

## **ORDENANZA Nº 232/2017.-AMPLIACION PRESUPUESTARIA.-**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley 10.027 acerca de modificación y reasignación Presupuestaria plasmada en el Título IX artículos 147 inc. d) y 155 respectivamente, de la ley antes referenciada, Ordenanza 194/2016. Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal calculó para ejercicio del año 2017 un monto total de pesos veintiséis millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho (\$26.240.478,00).

Que por Ordenanza 194/2016 se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal.

Que se hace necesario efectuar una ampliación presupuestaria en virtud del ingreso de fondos provenientes de Ordenanza Nº 214/2017 "Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad" y Ordenanza Nº 219/2017 "Tasa Ambiental".

Que dado que dichas Ordenanzas fueron sancionadas en el año en curso la estimación de los ingresos provenientes de las mismas no se encuentran plasmadas en el Presupuesto 2017, por lo que resulta necesario ampliar el mismo teniendo en cuenta los fondos ya ingresados y los estimados hasta Diciembre 2017.

Que corresponde tener en cuenta que si bien la sanción de las ordenanzas 214/2017 y 219/2017 fueron en el mes de Junio y Julio respectivamente se concedieron treinta días de inscripción voluntaria mientras se adecuaba el sistema informático, por lo tanto los ingresos corresponden a partir del mes de Agosto del corriente.

Que además por Decreto Nº 405/2017 del 18/07/2017 se dispuso prorrogar la percepción de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, respecto a los comercios minoristas locales (encuadrados en las categorías A, B, C, D del Artículo 18 de Ordenanza 214/2017), y las disposiciones del artículo 19 A) B) y C), hasta tanto se efectúen los ajustes pertinentes, se complete la carga de contribuyentes y se completen las inspecciones.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL** (\$150.000) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, en virtud del ingreso de fondos provenientes de la Percepción de la Tasa de por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Ordenanza Nº 214/2017 y Tasa Ambiental Ordenanza Nº 219/2017, conforme los fundamentos descriptos en los considerando de la presente y ANEXO I, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

**ARTICULO 2º** Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

**Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 22 de Noviembre de 2017.**

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejál

González Valeria Araceli. Concejál

González María E. Concejál

Deganutti Mabel. Concejál

Cáceres Mariel Itati. Concejál

## ANEXO I

<b>RECURSOS 2017</b>		
RECURSOS		
N° CTA 41212.010	Tasas ambiental	<b>\$ 75.000</b>
N° CTA 41211.010	Tasa ISHPS	<b>\$ 75.000</b>
	Total	<b>\$150.000</b>

<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>PLANES DE OBRAS PUBLICAS</b>		
N° CTA 42220.006	Parques y Jardines	<b>\$150.000</b>